

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre del año 2018.
Presidencia del Regidor HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ. M.A

ACTA NÚM 12-18

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, hoy día 19 del mes de octubre del año 2018, se reunieron en el Concejo Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, previa convocatoria de la Sesión Extraordinaria los señores Regidores; **HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ M.A, Presidente**, y **ANA LUISA MIESES Vice presidenta**; Luis José Estévez Toribio, María Clementina de la Cruz Hidalgo, Diógenes Apolinar Almonte, Merido Antonio Guzmán Rubén, Jochebel Jerez Sánchez, María del Carmen Díaz, Carlos Cesar Álvarez Carrasco, Espiman Jognael Fernández Carreras, Ambioris Antonio González Paniagua, Rodríguez, Máximo Antonio Cruz Sosa, Socorro del Carmen González García, , por el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) José Benedicto Núñez Domínguez, Rafael Ulises Cruz Rodríguez, Tomas Eduardo Belliard Díaz, Leonardo Payamps Santos, Ambiorix Marcelo Colón, Max Jasmani Castro; por el Partido Reformista Social Cristiano (PRSC), Daisy Emelda Diaz Salcedo, Nelson Manuel Abreu, Nelson Rafael Marmolejo, Cholo D'Oleo D'Oleo, por el Partido Revolucionario Moderno (PRM); Carlos Juan Liz, Aridio Rosa Rodríguez, Ivelisse Castillo Espinal, Sandra Teresa Antonia Grullón C. de Abbot, por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD); Fausto Antonio Corniel Rodríguez, por el Partido de los Trabajadores Dominicanos PTD; Dulce Viviana Taveras, por el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC); Joanny del Carmen Espinal de Almonte , por el Partido Liberal Reformista; Regina de los Ángeles Núñez Caraballo, Por el Bloque Institucional Social Demócrata (BIS), Juana Saviñon, por el Partido Socialista Verde (PASOVE), Daniel de Jesús Parra Gómez , por el Partido Revolucionario Independiente; Rafael Antonio Silverio, por el Partido Dominicanos por Cambio (DXC), Daniel Antonio Grullón Jiménez, por Partido Independiente, Leoncio Perdomo Fernández, por el Partido Movimiento Democrático (MODA), Asistido el Ing. Héctor Ramírez , Secretario General en representación del Lic. Abel Atahualpa Martínez Duran, Alcalde Municipal y por la Secretaría del Concejo Municipal quien suscribe.

Siendo las 3:38 P.M y luego del pase de lista y comprobada la mayoría reglamentaria, fue abierta la Sesión.

-No asistieron los Regidores: Lic. Luis José Estévez, Sra. Clemen de la Cruz (Excusa), Prof. Carlos Cesar Álvarez (Excusa), Lic. Rafael Cruz, (Excusa), Lic. Nelson Abreu (Excusa), Licda. Amarilis Baret, Ivelisse Castillo (Excusa).

-El regidor presidente Héctor Martínez, Secretario vamos a proceder al pase de lista.



-Luego del pase de lista a cargo del secretario municipal Lic. Félix Michell Rodríguez Morel y comprobada la mayoría reglamentaria, fue abierta la Sesión.

AGENDA A DESARROLLARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, A LAS 3:00 P.M.

AGENDA

- 1- PASE DE LISTA PARA COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2- TURNO PREVIO.
 - Lic. Nelson Marmolejos (PRM)
- 3- APROBACIÓN DE LA AGENDA
- 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIAS Y DISCUSIÓN DE LAS MISMAS.
- 5- INFORME VERBAL Y ESCRITO DEL SR. ALCALDE
- 6- INFORME DE LAS COMISIONES
- 7- ASUNTOS QUE SOMETE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDORES
- 8- TURNO DE LOS (LAS) SEÑORES (AS) REGIDORES (AS)

-Turno previo del Regidor Nelson Marmolejos, quiero dividir mi turno en dos, someter una Resolución, para la calle de Villa Olga que no tiene salida, una Resolución, estableciendo el parqueo paralelo de un solo lado, el Departamento y el Presidente lo saben.

-El regidor Presidente Héctor Martínez, vamos a darle lectura de la Resolución.

-El Secretario Municipal Lic Félix Michell Rodríguez Morel,

PROYECTO DE RESOLUCION MEDIANTE EL CUAL SE PROCURA PROHIBIR EL DOBLE ESTACIONAMIENTO, EN LA CALLE B DEL SECTOR DE VILLA OLGA.

SOBRE LOS HECHOS:

CONSIDERANDO: Que en la calle B del Sector de Villa, termina en un Cul-De-Sac, sin tener salida para ningún otro lugar.



CONSIDERANDO: Que en la parte final de la misma, está habitada por tres viviendas, de las cuales, dos de ellas, están a ambos lados y la tercera vivienda se encuentra al finalizar la misma, o sea, en donde se produce el Cul-De-Sac.

CONSIDERANDO: Que el hecho de producir el doble estacionamiento, o estacionamiento paralelo, impide el paso de cualquier otro vehículo, hacia la vivienda que se encuentra en el fondo de la citada calle.

CONSIDERANDO: Que no ha habido forma, que de manera consensuada, se pueda producir los parqueos de vehículos, sin producirse un obstáculo para los demás, y por consiguiente el acceso a las viviendas.

CONSIDERANDO: A que de producirse una tragedia, o cualquier imprevisto, no habría forma de que un vehículo de emergencias, pueda acceder a las viviendas ubicadas en el entorno.

SOBRE EL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la Republica establece que los municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local.

CONSIDERANDO: Que los Municipios son personas jurídicas del Derecho Público, responsables de sus actuaciones, con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la Ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que la Ley 63-17, faculta a los Ayuntamientos del País, a regular el tránsito en sus territorios.

CONSIDERANDO. Que el artículo 199 de la Constitución de la Republica Dominicana declara que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al Control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios, en su artículo 19 se refiere a las competencias propias o exclusivas de los Ayuntamientos. En el acápite (a) declara que el ordenamiento del Tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales es competencia propia de los Ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 8, establece las potestades y prerrogativas: a) Normativa y de auto-organización, b) La presunción de legitimidad de sus actos y disposiciones normativas.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su Artículo 9, establece que: Los Ayuntamientos se regirán por las disposiciones



establecidas en la Constitución de la Republica, por la presente ley y por las demás leyes y reglamentos que les sean conexos. Párrafo.- Mediante ordenanzas y reglamentos los ayuntamientos podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y características de sus comunidades.

CONSIDERANDO: Que la ley 63-17 de Movilidad, Transporte, Tránsito y Seguridad vial de la República Dominicana, **Remoción de Vehículos Estacionados en lugares prohibidos.** El artículo 237 establece que los conductores no podrán estacionar o detener un vehículo en las vías públicas en forma tal que se estorbe u obstruya el libre tránsito, o cuando por circunstancias excepcionales se haga difícil y arriesgado el fluir del mismo. Sin embargo se permitirá la detención en lugares no autorizados para estacionarse únicamente por el tiempo mínimo necesario para dejar o tomar un pasajero, excepto cuando exista señal contraria.

VISTA: la Constitución de la Republica Dominicana,

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

VISTA: La Resolución 2045-90 sobre Vehiculos de Motor mal estacionados y que estorban al Tránsito.

El Concejo Municipal del Ayuntamiento de Santiago, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: PROHIBIR, como al efecto se prohíbe, el estacionamiento paralelo, o en ambas vías, sobre la calle B del sector de Villa Olga de esta ciudad de Santiago, con la intención de facilitar la viabilidad y movilidad de los vehículos, sustentando el libre tránsito de la colectividad.

SEGUNDO: Enviar la presente a la Administración, para los fines legales de lugar.

TERCERO: Publicar en los medios que el Ayuntamiento tiene a su disposición, a los fines de dar a conocer a la población en sentido general de la presente normativa.

CUARTA: Autorizar al Concejo Municipal, a los fines de notificar a las viviendas circundantes del conflicto a los fines de no alegar desconocimiento y pueda darse cumplimiento inmediato a la presente resolución.

-El regidor Merido Guzmán, es muy buena la intención de mi colega de solucionar los problemas, pero los problemas no se solucionar no se solucionan unilateralmente y yo creo que lo primero es saber quiénes son los que parquean ahí si son los moradores o propietarios porque si son ellos mismos la solución está a la vuelta de la esquina porque no creo que vengan de otros lugares obstaculizar el transito lo que creo es que esa Resolución debe de ir a Comisión de Tránsito y que la Comisión de Transito solicite al Departamento de Transito del Ayuntamiento un servicio técnico que permita, que ilustre a los regidores para poder mandar a hacer una prohibición, porque tú no puedes implementar una camisa de fuerza y después buscarle una solución, yo propongo Sr. Presidente colegas regidores que

vaya a la Comisión de Tránsito para que a su vez se solicite tanto de la Comisión del Departamento que son los que tiene los conocimientos y que se traiga aquí un informe, es mi propuesta.

-**Nelson Marmolejos**, le hicimos llegar a la Comisión de Voceros algunas imágenes ilustrativas de las que está padeciendo, pero también es una calle de 63 metros no hay transeúntes, son los mismos propietarios que tiene el problema de convivencia y aquí Sr. Presidente yo tengo una copia del certificado de INACIF, porque en algunas ocasiones ya esos vecinos han llegado a la vía de hecho y le estoy diciendo que hay un miembro de la Comisión de Tránsito y es de conocimiento del problema, se han hecho los levantamientos y he dicho y manifestado que el Director del Departamento de Transito ha ido más de 5 ocasiones a resolver pero no ha podido por no tener ninguna herramienta que prohíba o pueda permitirnos lanzar en la partida de los dos vecinos, no de los municipales, es un problema de convivencia que nosotros estamos evitando que llegue a una causa mayor a una desgracia porque ya se nos está yendo de las manos, tanto al Departamento de Transito como a la Comisión de Tránsito y a los mismo vecinos, aquí reitero el certificado de INACIF que ya eso vecinos pasaron a la vía de hecho por un inconveniente de esa naturaleza como usted podrá comprender una semana porque los vecinos no le den acceso ni a la entrada ni a la salida en que puede legislar, entonces una calle de 63 metros, nosotros no que prohibamos si no que organicemos el tránsito.

-**El regidor Ambiorix Colón**, en varias ocasiones el Departamento de Tránsito en cual yo pertenezco a la Comisión conjuntamente con el Director de Tránsito y el Presidente de la Comisión de Transito Máximo Cruz, palpamos físicamente el problema que hay, prácticamente es un problema que se puede resolver, nosotros como municipales, porque con la poca experiencia que talvez pueda tener quien les habla que ha trabajado en ese aspecto, es un asunto más de molestia a una X persona, la persona que vive al fondo se llama Elsa Gonell y su esposo se llama Sergio Almonte, dos distinguidos municipales de Santiago y en esa parte a mano derecha donde el colega Marmolejos indica le parquean el vehículo detrás, varios vehículos detrás y no obstante a eso le parquean paralelo que no hay forma de moverse y yo creo que nosotros como municipales tenemos que buscar la solución, ahora bien, a esto no se le puede dar más largas, esto hay que resolverlo ya y si no mañana va a caer sobre nuestras culpas lo que sucede ahí, lo que señala la copia del INACIF, yo creo que nosotros colegas regidores debemos asumir y resolver el problema, muchas gracias Presidente.

-**El regidor Cholo D' Oleo**, como decía el colega, compañero Nelson Marmolejos y Ambiorix nosotros somos parte de la Comisión, no que estábamos apoderados del caso no, era que estábamos apoderados, si no que fuimos varias veces, el Director de Tránsito, formó parte de la Comisión, pero entonces al no tener una Resolución, al no tener nada que le dé para resolver el problema, llévenlo a la sala, consigan la

resolución e ir a organizar esa situación, no es a prohibir nada, simplemente vamos a regularizar donde una parte no moleste al otro y así todos van a estar felices y todos vamos a seguir viviendo, como decía el colega Ambiorix, tenemos nosotros la facultad de resolver eso, porque es sobre nosotros que va a caer cualquier desgracia que pueda ocurrir en cualquier momento, de no resolverse no sabemos la hora, no sabemos tiempo no nos van a decir podemos pelear, puedo hacer esto, no señor entonces es una situación muy difícil, por lo cual nosotros secundamos al Bloque del PRM, la propuesta hecha por el colega Nelson Marmolejos.

-El regidor **Máximo Cruz**, si, recuerdo que meses atrás el colega Ambiorix me invito a que fuera a ver dónde doña Elsa, un problema que estaba surgiendo, no fuimos como Comisión, Ambiorix porque por aquí no fuimos empoderados por lo tanto no fuimos, fui contigo como colega a una comunidad a escuchar esos problemas, sin embargo, cuando tratamos ese asunto aquí recuerdo que se mandó a la Comisión de Planeamiento Urbano, en virtud de que no solamente es un asunto de Transito, el asunto va con el Ordenamiento Territorial de Planeamiento, por lo tanto nosotros entendemos que inclusive no solamente debe ir a la Comisión de Transito si no también a la Comisión de Planeamiento Urbano, porque se da el caso de que esa vivienda de Doña Elsa, según Planeamiento califica que está utilizando parte de un terreno que no puede ser utilizado.

-La regidora **Daysi Díaz**, esta situación de convivencia que hay ahí en ese vecindario es bueno que lo liberemos en este momento de mandarlo a una Comisión porque ahí en esa callecita solo conviven 3 familias y realmente del Director de Tránsito a ido se ha sentado con las 3 familiar buscando una solución, en una ocasión yo le dije al Director de Tránsito, pero aplique la grúa pero el Director de Transito dice que no puede aplicar la grúa porque que es lo que hacen los vecinos, que en vez de utilizar su marquesina utilizan esa calle, por asuntos de convivencia, de vecinos son 3 vecinos, entonces mandar esa situación a comisión es darle largas a un problema que se nos puede ir de las manos y la facultad que tenemos nosotros como Ayuntamiento está bien explícita en el Art.-19 de nuestra Ley, que dice el Art.- 19 en su literal (A y B) lo siguiente A)- Ordenamiento del Tránsito de Vehículos y Personas en la Vía Urbana y Rural y que dice el B)- Normar y gestionar el Espacio Público tanto Urbano como Rural, la ley es clara en ese sentido, esta Resolución vine a normar un tránsito público de 3 familias que no han podido convivir porque son familias que tiene más de un vehículo, que en alguna ocasión utilizan su marquesina y en otras quizás cuando amanecen que no se pueden ni mirar no lo utilizan y estacionan en el medio de la vía de manera paralela, nosotros recomendamos que eso sea liberado de Comisión y que simplemente se le dé una herramienta al Director de Tránsito, que está harto de ese problema para que los vecinos todos, los 3 se estacionen en una zona bien, muchas gracias.



-El regidor Merido Guzmán, yo como que a veces pienso como que nosotros somos indios, somos morenitos, pero no indios colegas regidores, son 3 familias y nosotros vamos a autorizar que se parqueen a la derecha o que se parqueen a la izquierda, entonces vamos a afectar a lo que están a la derecha o a los que están a la izquierda, si nosotros no hemos ido ningunos y estamos representados por Comisiones, nosotros necesitamos que se lleven los servicios del Departamento de Transito, Presidente y colegas regidores presten atención, cometemos errores porque cuando el Departamento de Transito, cuando la Administración mande al Departamento de Transito a cerrar una intercepción no viene al Concejo algún regidor al Departamento de Transito lo ha cerrado o se parquea la gente donde quiera, señores vamos hacer las cosas como Dios manda, la intención es sana, es muy buena la preocupación de mis colegas regidores, pero es mejor cuando las cosas se hacen como Dios las ordena, yo entiendo Sr. Presidente que debe mandarse a Comisión y ya es el presidente que dice que él no fue en calidad de Presidente y yo quiero hacer una corrección a mis colegas regidores que cuando una Comisión no ha sido apoderada por este Concejo no puede traer información en nombre de la Comisión y es lo que ha dicho el Presidente de esa Comisión, yo lo que quisiera es que estemos claros en el asunto que cuesta que se haga un levantamiento y lo solicite y ya que se lo aprobamos porque la intención al final es sana y yo creo que la sanidad más grande que se pueda hacer ahí es que cada familia tiene su marquesina, si lo hacen así no hay ningún problema, con una resolución nosotros le vamos a solucionar el problema a ellos, se lo vamos a empeorar porque lo estamos obligando a parquearse a la derecha o a la izquierda y cuando tu vayas a la derecha a afectar el vecino de la derecha eso es insólito por eso mantengo mi posición que vaya a Comisión.

-El regidor Ambiorix González, el colega Máximo hablaba sobre ese apoderamiento, esto es de lo que están hablando, esto es una conclusión, pero estoy totalmente de acuerdo, me quise parar para explicarle a Máximo y estoy totalmente de acuerdo que se manda a Comisión de Tránsito, como dice el colega Merido no podemos tomar la decisión que se parqueen de un solo lado, estaríamos afectado uno de los dos lo que van a la derecha o los que van a la izquierda, eso no quiere decir que no estemos de acuerdo con que se solucione ese problema pero vamos a mandarlo a Comisión de tránsito para que se tome una decisión en beneficio de los que van a la derecha y a la izquierda.

-El regidor Tomas Belliard, yo quiero que hagamos una pausa de reflexión y lo analicemos respecto a lo que planteamos en este Concejo y digo eso porque yo no conozco la situación, pero conozco el lugar que se trata y entiendo que si ya hay una situación que ha trascendido la vía de hecho yo creo que es algo urgente, sin embargo, me sorprende que colegas que aprecio y respeto digan que cual es la prisa, cuando no estamos refiriendo a dos o tres familias que literalmente se maten entre sí, no importa que sea un miembro o dos miembros de una familia aquí han adelantado tramites a asuntos que no son urgentes porque falleció una persona

cercana y hemos violado los procedimientos aprobando cosas que no son urgentes pero por un momento o por un tema político lo aprobamos y lo liberamos de todo, yo entiendo ese caso todos han reconocido que lo conocen, señores vamos a apelar a la sensatez y al sentido común, si bien es cierto que hay una parte que sí que debe calentarse pero señores es un asunto urgente pero nosotros somos lo que estamos llamados a resolver esa situación nosotros por la coherencia que tenemos, espero que mis colegas, mi querido colega Merido Guzmán que cuando son asuntos que no son urgentes, son más políticos que comunitarios solicitamos que se libere y cierre de debate, el que tiene un familiar que ha estado preso o ha tenido situaciones con la justicia tenga la razón o no es una desgracia para la familia, así que yo apelo a la sensatez, los que conocemos esa área sabemos que no hay dos casas ahí un lado que no tiene acceso es un lado que es cerrado y en el otro ahí casas por lo que poner un parqueo del lado derecho no afectaría a nadie y es un asunto simple, no estamos como decía Nelson Marmolejos que no estamos restringiendo nada es simplemente buscar una solución que esas familias no han podido llegar a un acuerdo y nosotros como mediadores y representantes de los ciudadanos de nuestro municipio eso era lo que estaba expresando y apoyamos la solicitud hecha por el concejal Nelson Marmolejos.

-El regidor Presidente Hector Martínez, muchísimas gracias, bien colega creo que el tema está bastante claro, precisamente colega Belliard y no solamente interviene el Ayuntamiento si no que también interviene la Ley 63-17, entonces muchas veces nosotros aprobar algo corriendo sin ver los puntos importantes que debemos ver porque no solamente los Ayuntamientos la Ley 63-17 retiro muchísimas funciones en la parte de tránsito a los Ayuntamientos lo correcto es mi opinión es que lo llevemos a Comisión y le demos la importancia que tiene y el seguimiento que debemos darle para que sea de manera urgente, pero que se vea precisamente viendo la Ley 63-17, entonces tenemos dos propuestas fueron acogidas las dos, lo correcto y nosotros acogemos que se envíe a la Comisión vamos a ver que Comisión si a la de Transito o Planeamiento Urbano cual es la más correcta con la Ley 63-17, lo correcto es que sea Transito, hay dos propuestas la última fue la que hizo el compañero que acogió verdad Tomas Belliard de que se apruebe la resolución que se ha presentado que de hecho no lo conocemos, solo conocemos lo que nuestro colega honorable Marmolejos ha presentado de forma muy clara, pero no hemos visto la resolución pero vamos a someterlo a votación la democracia entonces vamos a someterlo, la última sugerencia sobre el tema entonces la primera parte del previo del compañero Marmolejos donde propone que se apruebe la resolución para resolver este problema que ha dejado a los residentes de Villa Olga, los colegas que estén de acuerdo tácitamente que levante si mano derecha. **RECHAZADA.**

-El regidor Presidente Héctor Martínez, los colegas que estén de acuerdo con que vaya a la Comisión de Transito que levante su mano derecha, vamos a someter la votación nuevamente, por asuntos de confusión, primero Regina y Don Fausto que

no es a Comisión de Tránsito, colegas, Cholo sométase al orden por favor que está haciendo irrespetuoso con los turnos y la participación de los colegas sométase al orden de aclaración tiene la palabra Tomas Belliard.

-El **regidor Tomas Belliard**, aclarar que debe contarse porque hay regidores que no votaron entonces por el hecho de que si 18 es la mayoría y 15 votaron si hay obtención no necesariamente automáticamente va a salir la noción por la que se votó porque si lamentablemente no votaron, si son 30 regidores y 13 votaron para poner un ejemplo no necesariamente quiere decir que los restantes votaron en contra, porque se sometieron las dos posiciones y hay más de 7 regidores que no votaron porque los conté entonces si es como usted dice en votos positivos el que no vota a favor de la noción entonces la Resolución debe quedar aprobada.

-El **regidor presidente Hector Martinez**, no, pero en ese caso colega hay dos propuestas en aquel momento no debe señalarlo porque estamos hablando por una, si no votaron por alguna de las dos, ahí es donde el voto, ahí es entonces cuando es por ninguna de las dos propuestas de acuerdo a lo que establece el reglamento.

-El **regidor Tomas Belliard**, el voto es negativo a cuál propuesta, porque si no votaron por ninguna de las dos.

-El **regidor presidente Héctor Martínez**, es negativo a la última propuesta colega.

-De aclaración **Regina Núñez**, yo no vote ni por una, ni por la otra porque al igual que Fausto pensábamos que era para Planeamiento Urbano, el tema no es de Tránsito, el tema es de Planeamiento Urbano y si no se va a mandar a Planeamiento Urbano.

-De aclaración **Daysi Díaz**, aquí solamente no una propuesta para Planeamiento Urbano quiero aclarar, pero el vocero del PLD le hizo una corrección y le dijo a su colega que eso es otra cosa y carta apoderada de Planeamiento Urbano de otra cosa y si yo no escuche mal el vocero del PLD manifestó que no ligara porque no ahí que ligar una cosa con la otra, en otro aspecto es que a mí me gustaría saber del que tiene Fe Publica, el Secretario Municipal cuantos votos usted contó para la primera propuesta que se sometió la del colega Merido.

-El **secretario municipal Félix Michell Rodríguez Morel**, mire presidente cuando votaron yo cuento aquí y aquí y tenemos 18 y habían 13 lo que generalmente pasa eso los 18 que quedan le levanta la mano lo que no pasó, por lo que simplemente hay que someterlo de nuevo.

-La **regidora Daysi Díaz**, claro lo que quiero aclara para que nos sirva a todos de enseñanzas no siempre Secretario porque usted cuente diga rechazado, porque



la educación y la práctica deportiva que ejercen la juventud del Municipio de la provincia de Santiago, en la Universidad Autónoma hay aproximadamente 14,000 o 15,000 estudiantes que van allí a buscar el pan de la enseñanza y el Complejo Deportivo la Barraquita es utilizado por la juventud de nuestro municipio nuestra provincia, decimos esto porque ya en una ocasión una banca de apuestas cometió la osadía de colocarse frente a frente a la Universidad Autónoma De Santo Domingo, pero todos los que estamos aquí sabemos lo que ha sucedido en los distintos recintos universitarios de nuestro municipio que le colocan una plaza al frente música a desnivel, bebidas alcohólicas, negocios que inducen a la juventud a la endopatía que es la enfermedad de los juegos, juegos de apuestas juego de azar y todo eso va en detrimento de la juventud estudiosa y la juventud que hace deportes en nuestro municipio y nuestra provincia por ello, entendemos nosotros en este preciso momento es oportuno para que nosotros como Concejo Edificio podamos producir una Ordenanza que establezca zona Universitaria y Deportiva y que sea señalada por la Ordenanza que sea producto del concienio del Concejo Edificio, el tramo que estamos solicitando que es un tramo es un tramo totalmente virgen que no estamos afectado a nadie, ningún interés en el sentido de que no se ha construido todavía y todo el terreno está totalmente baldío todo aquel que se vaya a establecer ahí sepa que no puede establecer negocios que vayan a reñir el buen desempeño de la Universidad Autónoma de Santo Domingo y del Complejo Deportivo la Barraquita, por ello estoy solicitando a este concejo de que automáticamente sometamos la pieza que sirva de soporte el texto la Ordenanza sea apoderada la Comisión de Planeamiento Urbano para que pueda hacer un levantamiento, puedan hacer un levantamiento puedan desplazarse hacia la universidad y la zona que estamos solicitando para que puedan palpar la realidad que ahí se vive en este preciso momento y tratar de preservar esa Zona Universitaria y Deportiva la Barraquita en beneficio de la juventud estudiosa y en beneficio de la juventud deportiva del Municipio y de la Provincia de Santiago, por eso Sr. Presidente le solicito que dicha noción sea enviada a la Comisión de Planeamiento Urbano, para que la Comisión de Planeamiento Urbano nos pueda proveer a nosotros un informe detallado para que podamos producir esa Ordenanza para que nosotros mismo acompañados de la seguridad de la Administración podamos ir a colocar en donde lo determinemos la señalización **Zona Universitaria y Deportiva la Barraquita** en beneficio de la juventud estudiosa y deportiva del país.

-El regidor **Presidente Hector Martínez**, nosotros acogemos la propuesta y proponemos que sea mandada a la Comisión de Planeamiento Urbano, los colegas que estén de acuerdo con la moción del colega Nelson Marmolejos favor de levantar su mano derecha **APROBADO**.

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS Y DISCUSIÓN DE LA MISMAS.

1. Comunicación recibida de la regidora **Sra. Ivelisse Castillo** del Bloque del PRD quien solicita un permiso, para ausentarse del país del 11 al 29 de Octubre del año en curso, por compromisos familiares.

2. Comunicación recibida del regidor **Lic. Carlos Cesar Álvarez**, del Bloque del PLD quien solicita un permiso, para ausentarse del país del **20 de Octubre hasta el 10 de Noviembre del año en curso**, por asuntos personales.

-El regidor **Presidente Héctor Martínez**, los colegas regidores que estén de acuerdo con el permiso de los colegas Carlos Cesar Alvares e Ivelisse Castillo, por favor levantar su mano derecha **APROBADO**

3. Comunicación recibida de la **Junta de Vecinos Urbanización los Prados de Jacagua I y II**, quienes solicitan un turno para una próxima sesión.

-El regidor **Presidente Héctor Martínez**, solicita un turno para una próxima Sesión, los colegas que estén de acuerdo que el otorguemos una participación en la próxima Sesión a la Junta de Vecinos Urbanización los prados de Jacagua I y II, favor de levantar su mano derecha. **APROBADO.**

4. Comunicación recibida de la **Sra. Cornelia Margarita Torres Viuda de Gómez**, quien solicita que una de las calles del Municipio de Santiago sea designada con el nombre de su esposo, **Radhames V. Gómez Pepín**.

-El regidor **Presidente Héctor Martínez**, este caso de hecho nosotros somos quienes estamos proponiendo, pero vamos a proponer que se envíe a la Comisión de Cultura para su debido estudio y que reciba su currículo y todos los pormenores de esta solicitud de reconocimiento porque es para reconocer y nombrar una radio del Municipio de Santiago **Radhames V. Pepín**, vamos a solicitar que sea enviado a Comisión, sobre el tema **Merido Guzmán**.

-El regidor **Merido Guzmán**, colega yo creo que si se hace una solicitud de este tipo se debe hacer el señalamiento de que calle, lo primero es la calle que se le va a poner el nombre porque la Comisión no va a adivinar quiero que me le pongan el nombre a tal calle.

-El regidor **Presidente Héctor Martínez**, colega nosotros la estamos presentando a la Comisión le daremos el informe con todos los pormenores, recuerde que yo decía que es una moción nuestra, estoy pidiendo que sea entonces la calle 13 de Villa Olga, entonces a la Comisión le estaremos dando vía el concejo luego los pormenores.



sabe que si lo que votaron van a votar o se van a abstener esa palabra rechazado o aprobado, usted que tiene Fe Pública, debe de pensarlo muy bien porque en esta ocasión no fue rechazada, aunque se vuelva a someter no tenemos inconveniente pero para que no sirva de experiencia porque si votaron 17 no significa que los demás ,que pueden ser 18 vayan a votar a favor de la otra propuesta.

-El **regidor presidente Héctor Martínez**, sobre el tema yo creo que está bastante debatido ya entonces lo que vamos hacer es someter la propuesta, entonces la última propuesta que sometí que es la que no está clara que pasaba o no, vamos a someterla nuevamente para la aclaración para que la confusión se disperse, la última propuesta que se sometió que fue llevarla a la Comisión de Tránsito y la Comisión Mixta entonces de Planeamiento Urbano; entonces lo colegas que estén de acuerdo que vaya a la Comisión Mixta **APROBADO**.

-El **Regidor Nelson Marmolejos**, quería iniciar no sin antes tener un gesto de agradecimiento con el colega Héctor Martínez presidente del concejo, Ana Luisa Miseses, vice presidenta del Concejo, a Ambiorix Gonzales, a la colega Dilcia Rodríguez de la bancada del Partido Reformista y al colega Cholo D' Oleo quienes acudieron a la invitación que en esa ocasión hizo la Universidad Autónoma de Santo Domingo con su recinto en Santiago, aquí en la Sala Capitular, como en gran parte de Santiago saben que yo soy un producto de la Universidad Autónoma de Santo Domingo me identifico cien por ciento con esa casa de estudio y dichoso sea de paso el colega regidor de la bancada del PLD Jognael Fernández desarrollo una labor de dirigente estudiantil en esa casa de estudio, en la tarde de hoy aunque el instrumento, la pieza escrita la vamos a ser llegar más adelante estamos solicitando, estamos sometiendo ante este Concejo Edificio que el área que ocupa la Universidad Autónoma de Santo Domingo está ubicado en la Avenida Olímpica y que colinda con la Yapur Dumit y que ese tramo de un kilómetro cuatrocientos metros, está ubicado tanto la Universidad Autónoma de Santo Domingo que es el recinto universitario más importante del municipio y de la provincia y también está ubicado el Complejo Deportivo la Barranquita, que también es el Complejo más importante del municipio y la provincia y quizás de la región están ubicados en el mismo litoral y estamos hablando de una extensión de terreno de un kilómetro cuatrocientos metros y siendo legislador de manera positiva y cuando digo legislador municipal de manera positiva me refiero a que es preferible legislar para impedir un daño que legislar para corregir el daño , en el tramo que estamos solicitando que sea declarada Zona Universitaria de la Barranquita, hemos hecho un levantamiento real y efectivamente de ese tramo entre viviendas y negocios, hay aproximadamente 11 o 12 negocios y viviendas toda el área frontal de la universidad y del complejo deportivo está prácticamente bien lo que significa que no hay ningún establecimiento ni comercial ni residencial o que se vaya a construir, que estamos nosotros solicitando que sea declarada **"Zona Universitaria y Deportiva La Barranquita"**, para impedir que pueda colocarse negocios que vayan a reñir con lo que es el buen desempeño y desenvolvimiento, con lo que es



-El regidor Merido Guzmán, gracias Presidente, pero la aclaración va en el orden, aquí hay que verificar.

-El regidor Presidente Héctor Martínez, estamos de acuerdo colega, gracias por la aclaración.

-El regidor Juan Carlos Liz, mire presidente déjeme aclara algo porque a veces yo hablo y a veces se quiere ver como una chercha, pero al final no es una chercha es un veneno que yo riego, mire Presidente aquí hemos aprobado que se les ponga el nombre a dos vías y a ninguna de las dos la Administración le ha dado respuesta, si es a relajar que vamos y vamos a venir a ponerle el nombre de ese Sr. a una vía y de una vez vamos salir a ponerle el rotulo, pero mi turno Presidente yo me pare para hacerle una aclaracioncita, mire la estatua de Antonio Guzmán Fernández que nosotros pudiéramos decir que fue padre de la democracia, porque real y efectivamente a partir del 78, todos los puestos políticos fueron administrados y a partir de ese momento ha reinado la democracia en este país por todos los rincones y todos los pueblos, sin embargo ese busto anda por ahí tirado si no fue que lo tiraron en un camión de la basura, pero ese busto está instalado en la General López, es una aclaración que estamos haciendo, porque nosotros no podemos estar votando aquí y que al final no se nos ponga asunto, yo quiero solidarizarme con mi hermano Merido, óigame le aprobaron por encima de que yo me opuse, le aprobaron a Monchi Rodríguez el nombre de la calle y no lo ponen, aprobamos ponerle Prof. Juan Bosch y no lo ponen, entonces para que estamos aprobando, es una aclaración, presidente.

-El regidor presidente Héctor Martínez, gracias colega por la aclaración, entonces, los colegas regidores que estén de acuerdo favor de levantar su mano derecha. **Enviar Comisión de Educación y Cultura. APROBADO**

5. Comunicación recibida de la Licda. **Licda. Yohany Piña Familia**, quien solicita que se autorice al Departamento de Catastro Municipal y a los demás departamentos de este Ayuntamiento a realizar una investigación de lugar con relación a la solicitud de un contrato inicial a favor de los Señores: **ELOIDA CIRIACO PEZÓN, EDWIN PERALTA CIRIACO Y ADONIS PERALTA CIRIACO.**

-El regidor Presidente Héctor Martínez, lo correcto es que se envié a la Comisión de Catastro y una Comisión Mixta de Jurídica, están de acuerdo, bien los colegas que estén de acuerdo que vaya a la Comisión de Catastro favor de levantar su mano derecha, **APROBADO COMISIÓN DE CATRASTRO.**

6. Comunicación recibida Expo Feria Nacional de Salud 2018, quienes solicitan que sean declarados como "HIJOS DISTINGUIDOS" y "ADOPTIVOS" a los

siguientes doctores: Salomón Jorge Betz, José Antonio Corominas Pepín, Hugo Rafael Cantisano Arias, Américo Generoso Tolentino Espinal, José de Jesús Jiménez, en honor a su trayectoria de vida profesional; declarados como Sergio A. Martínez, Cesar José Herrera, Francisco Oscar Espino Torres, Ramón A. Talla, José Rafael López Luciano, Carlos A. William, José Joaquín Puello Herrera, Cesar Mella Mejías, Eliscer Guzmán y Mauro Canario Lorenzo, estos reconocimientos se entregarán durante La Expo Feria Nacional de Salud 2018 a celebrarse en la ciudad de Santiago del 24 al 28 de Octubre del presente año.

-La **regidora Daysi Díaz**, Yo a pesar de que aquí no están los detalles, como dijo Merido en la anterior que el faltaba el detalle de la ubicación aquí falta la fecha de Expo Feria Nacional de la Salud, por lo tanto, yo entiendo que no debe de ir a la Comisión de Educación y Cultura, si no a la Comisión Especial de Voceros porque esa feria es del 24 al 28 de octubre y si se quiere dar eso reconocimientos que vi en la publicación que tiene 3 renglones Reconocimiento Póstumo, Hijo Distinguido, Hijo Adoptivo, entonces debe de ser enviados basándose en la Ordenanza 88 de que sea la Comisión Especial de Voceros, para que se le de salida para la Expo Feria de la Salud.

-El **regidor Diógenes Almonte**, yo creo que debe ir a una Comisión Mixta, pero a la Comisión de Cultura no debe dejar de ir porque es que Presidente, personajes aquí que no sabemos el medio de circunstancia que se quiere indagar, si están ya reconocidos, son varios personajes, no estamos hablando de que no tenga merito se debe de enviar a una Comisión Mixta porque la de Cultura debe Participar.

-De **aclaración la regidora Daysi Díaz**, en esa Comisión Especial participa la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, precisamente para hacer la depuración entonces se somete la Resolución la consideración del Presidente con los voceros.

-El **regidor presidente Héctor Martínez**, los colegas regidores que estén de acuerdo que vaya a la Comisión Especial de los voceros, que levante su mano derecha; estará participando el Presidente o Presidenta de Educación y Cultura **APROBADO.**

NOTA EXPLICATIVA: Hasta aquí esta Acta se elaboró con el DVD grabado en la sesión, de aquí en lo adelante con la minuta de los empleados a cargo, del Departamento Secretaria Municipal. Ya que el DVD donde grabaron presentó problemas técnicos.

INFORME VERBAL Y ESCRITO SR. ALCALDE

REMISIÓN INFORME QUE AL HONORABLE CONCEJO RINDE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, ABEL

MARTINEZ DURAN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EN SESIÓN DE FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2018.

No. 07-2018

Índice:

Punto A:

- Aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Santiago 2030 (PMOT-2017-2030).

Punto B:

- Aprobación de Resolución que apruebe el Manual de Organizaron y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Santiago.

Punto C:

- Solicitud de Contrato de Arrendamiento.

Punto D:

- Traspaso y Corrección de Área.

Punto E:

- Solicitud de Corrección de Contrato de Arrendamiento.

Punto F:

- Solicitud de Contrato de Concesión de Bóveda, Terreno Cementerio Municipal.

Punto G:

- Solicitud de Corrección de Decreto.

Punto H:

- Desistimiento de Apropiación.

Punto I:

- Solicitud de Apropiación Solar Municipal.

Punto J:

- Proyecto de Ordenanza Municipal 3153-17, que incluye nuevos establecimientos comerciales y dejan sin efecto el cobro a los hogares del municipio, establece la tarifa por concepto de inspecciones técnicas y condiciones de seguridad en Viviendas, Comercios, Empresas, Fábricas, Industrias, Espacios Públicos, o Privados de usos Público.

PUNTO A.

Aprobación del Nuevo Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de Santiago 2030 (PMOT-2017-2030), (ver documento anexo).



PUNTO B.

Aprobación de Resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, que detallan las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa del Ayuntamiento, aprobada mediante la Resolución Núm. 3192-18, de fecha 30 de enero del 2018, (ver documento anexo).

PUNTO C.

SOLICITUD DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

1. LEONIDES DEL CARMEN REYES DURAN, solar municipal no.26 de la manzana no. 84, con un área superficial de 165.71 Mt², ubicado en la calle 1, esquina calle Proyecto, del sector Manolo Tavárez. de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 20 años, con mejoras casa de block, zinc y piso pulido. cj.632-17.
2. ENERIS MAGDALENA TAVAREZ COLON Y SANDRA MARÍA TAVAREZ COLON, solar municipal no.69 de la manzana no. 63, con un área superficial de 281.94 Mt², ubicado en la Avenida Los Jazmines, próximo a callejón S/N, del sector Los Héroes, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 20 años, con mejoras casa de madera y techo de zinc. cj.423-18.
3. JANIRYS ALTAGRACIA BONILLA CERDA Y LUIS JOSÉ MANUEL LUNA BRITO, solar municipal no.288 de la manzana no. 18, con un área superficial de 109.29 Mt², ubicado en la calle 20, entre calle 15 y calle 13, del sector El Ejido, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 30 años, con mejoras casa de block, zinc y piso pulido. cj.430-18.
4. DOMINGO PASCUAL GARCÍA, Solar Municipal No. 9-A de la Manzana 6, con un área de 476.00Mt², ubicado en la Avenida los Jazmines, frente a la calle F, del sector los Mártires, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 25 años, con mejoras Casa Block, madera y piso pulido Cj 173-2017.
5. JULIA INOCENCIA QUEZADA LÓPEZ, Solar Municipal No. 29, de la Manzana No. 21, con un área de 60.14Mt², ubicado en la calle 26, próximo a calle 3, del sector Francis Caamaño, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 20 años, yermo. CJ.110-18.
6. JOSÉ EUFEMIO JIMÉNEZ MERCADO, Solar Municipal No.56-A de la Manzana 10, con un área de 103.98Mt², ubicado en la Calle 9, Esquina calle los Fernández, del sector Hato del Caimito, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 20 años, con mejoras tres niveles, piso de losa. CJ159.



7. EDY RAFAEL CEPEDA, Solar Municipal No.31 de la Manzana 1, con un área de 231.36Mt², ubicado en la Calle 6, entre calle 9 y calle 11 del Sector Buenos Aires, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 20 años, con mejoras solar yermo. Cj899-2016.
8. IGLESIA DE DIOS INC. REP. POR ELVIS SAMUEL MEDINA, solar municipal no.5-B-1 Y 5-A-2 REF.5B-1 de la manzana no. A-NORTE, Con un área de 417.76 mt², ubicado en la calle principal, entre calle Pedro Mir y peatón, del sector hatu mayor. de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más 10 de años, con mejoras iglesia de madera, zinc y piso pulido.CJ372
9. ANA VIRGINIA DILONE CRUZ, Solar Municipal No. 64-A de la Manzana No. 6, con un área de 77.91Mt², ubicado en el peatón 9, entrando por padre las casas, del sector Pepsi cola, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 20 años, con mejoras Casa de Dos Niveles y Piso de Losa. CJ-031-2017.
10. ORDALI MERCEDES CRUZ GARCÍA, Solar Municipal No. 439 de la Manzana 22, con un área de 152.15Mt², ubicado en la Calle la Altigracia, próximo a la Calle Máximo Cabral, del sector Ensanche Dolores, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 25 años, con mejoras solar yermo, CJ.858-2016.
11. JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ Y DAMIANA VALENTÍN, Solar Municipal No. 3-A de la Manzana N-1, con un área de 267.97Mt², ubicado en la calle Penetración, Entrado Por Calle Padre Las Casas, Del Sector Villa Verde, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 20 años, con mejoras block. Y zinc Cj.666-17.
12. MAURA CATALINA NÚÑEZ DURAN, Solar Municipal No. 2 de la Manzana N, con un área de 161.60Mt², ubicado en la Calle Central, entre calle Enriquillo y calle Juana Saltitopa del sector Barrio Lindo, de esta ciudad de Santiago, ocupado hace más de 20 años, con mejoras Solar Yermo. CJ 245-17.

PUNTO C.

TRASPASO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

1. Solar Municipal No. 19, de la Manzana 41, con un área de 121.07 Mt² ubicado en la calle 6, entre calle 2 y calle 3, del Sector Los Héroes, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 35709 de fecha (09) de junio del 2004, formulado por ZOBEIRA EVANGELISTA PERALTA CABRERA a favor de DIEGO ZBINDEN CJ 399-18.

2. Solar Municipal No. 10, de la Manzana 27-Norte, con un área de 206.70 Mt² ubicado en la calle 4, entre calle 7 y calle 6, del Sector Ensanche Libertad, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 31507 de fecha (06) de julio del 2010, formulado por RAMON LANTIGUA RODRIGUEZ RODRÍGUEZ y VENERANDA SANTOS ESTEVEZ a favor de JOSE CIPRIANO TAVERAS MARCANO CJ 398-18.
3. Solar Municipal No. 29, de la Manzana 7, con un área de 71.09 Mt² ubicado en la calle El Bolsillo (calle 7), próximo a calle Luciano Hernández, del Sector Los Héroes, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 13488 de fecha (29) de septiembre del 1981, formulado por MARIA ALTAGRACIA ALMANZAR GIL a favor de ESPERANZA CRUZ ALMANZAR CJ 407-18.
4. Solar Municipal No. 19, de la Manzana 18-Norte, con un área de 155.32 Mt² ubicado en la calle 7, frente a calle 5, entre las calles 9 y 10, del Sector Ensanche Libertad, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 36141 de fecha (5) de enero del 2005, formulado por MARISOL OVALLES a favor de DIEGO ANTONIO ESTEVEZ REYES CJ 416-18.
5. Solar Municipal No. 6, de la Manzana B, con un área de 70.61 Mt² ubicado en el callejón 1, próximo a Avenida Salvador Estrella Sadhalá, del Sector Frente a la Villa, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 39726 de fecha (28) de mayo del 2014, formulado por LISBETH IGNAVIA ALCANTARA SUERO a favor de JHONNATTAN REYNALDO PEÑA JIMENEZ CJ 422-18.
6. Solar Municipal No. 47, de la Manzana 10, con un área de 172.00 Mt² ubicado en la calle 5, entre calle 6 y calle 4, del Sector Buenos Aires, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 35870 de fecha (10) de septiembre del 2004, formulado por DIOMEDES QUEZADA DURAN a favor de YAN CARLOS ORTIZ LUCIANO CJ 427-18.
7. Solar Municipal No. 16, de la Manzana 29, con un área de 131.50 Mt² ubicado en la calle 24, entre calle 13 y calle 15, del Sector Francis Caamaño, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 37268 de fecha (16) de octubre del 2006, formulado por JUAN BAUTISTA DIAZ DÍAZ E ISABEL MARIA DOMINGUEZ DOMINGUEZ a favor de JUAN ALBERTO MADERA SANTOS CJ 429-18.
8. Solar Municipal NO.2 de la Manzana 60, con un área de 215.00Mt² ubicado en la CALLE 6, ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2, DEL SECTOR LOS HEROES, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.24543 de fecha veintitrés (23 de marzo del 1992, formulado por



RAMONA MARGARITA AQUINO a favor RAMON BERLICE GARCIA AQUINO, CJ 722-17

9. Solar Municipal NO.312-REF.2-A-2-A-2, de la Manzana 5, con un área de 507.71Mt² ubicado en mari López en la avenida circunvalación, próximo a la avenida estrella Sadhalá (frente a la escuela Ana Josefa Jiménez) de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No.27862 de fecha seis (6) de marzo del 1995, formulado por ANA ELIA GARCIA ROSA a favor MARIBEL ALTAGRACIA GARCIA, CJ 299-17.
10. Solar Municipal no.7 de la Manzana no.119-1, con un área de 599.33Mt² ubicado en los cerritos en la calle 11, próximo a calle 1, del sector los cerritos, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de 29152 de fecha doce (12) de junio del año 1996 formulado por JOSE ELIAS MOREL por a favor JOSE ANTONIO CACERES LIRIANO, CJ 337-17.

PUNTO D.

TRASPASO Y CORRECCIÓN DE ÁREA.

1. Solar Municipal No. 32, de la Manzana 19, con un área de 130.05 Mt² ubicado en la calle 30, próximo a carretera Jacagua, del Sector Francis Caamaño, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 36221 de fecha (20) de enero del 2005, formulado por JOSE RAFAEL TORRES BATISTA y MARGARITA MARIA GARCIA GUADALAMAR a favor de NELSON ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ CJ 406-18.
2. Solar Municipal No. 483-B, de la Manzana 23-BIS, con un área de 39.97 Mt² ubicado en la calle Luis Bogaert, entre J.M. Glass y calle Manuel Tavárez Julia, del Sector Pueblo Nuevo, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 35847 de fecha (03) de septiembre del 2004, formulado por MARTIN RODRIGUEZ a favor de LEONARDO ANTONIO RODRIGUEZ MARTE Y ROSA INES RAMOS CJ 423-18.
3. Solar Municipal No. 1, de la Manzana 3-BIS, con un área de 166.23 Mt² ubicado en la calle 3, esquina peatón 3, del Sector Manolo Tavárez, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 26284 de fecha (23) de noviembre del 1993, formulado por RAMONA ALVAREZ a favor de ANA MATILDE ALVAREZ CJ 431-18.

PUNTO E

SOLICITUD DE CORRECCION DE CEDULA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

1. Solicitud de corrección de cedula, el cual se lee: 66071 serie 46, cuando lo correcto es: 047-0153972-0, sobre el Solar Municipal No. 43, de la Manzana

H, con un área de 150.00 Mt² ubicado en el Sector Hato Mayor, de esta ciudad de Santiago, amparado por Contrato de Arrendamiento No. 18139 de fecha (25) de marzo del 1987, favor de ANTONIO PUNTIEL MARTE CJ 417-18.

PUNTO F.

SOLICITUD DE CONTRATO DE CONCESION DE BOVEBA, TERRENO CEMENTERIO MUNICIPAL.

CEMENTERIO 30 DE MARZO.

1. ADOLFO PEREZ MEREGILDO, la cantidad de 40 p2. A razón de RD\$500.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$20,000.00, cementerio 30 de Marzo pagado en su totalidad en fecha de 10-01-2018, mediante recibo no. 2018-01138 de la tesorería municipal.
2. GLADIS ALTAGRACIA RAMIREZ TAVERAZ, la cantidad de 40 p2. A razón de RD\$500.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$20,000.00, cementerio 30 de marzo pagado en su totalidad en fecha de 08-05-2018, mediante recibo no. 2018-17101 de la tesorería municipal.

CEMENTERIO ARROYO HONDO.

1. PORFIRIO ANTONIO RODRIGUEZ BAEZ, la cantidad de 64 p2. A razón de RD\$500.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$32,000.00, cementerio Arroyo Hondo pagado en su totalidad en fecha de 22-01-2018, mediante recibo no. 2018-02748 de la tesorería municipal.

CEMENTERIO EL INGENIO

1. YLUMINADA DEL CARMEN TAVERAS PAULINO, la cantidad de 64 p2. A razón de RD\$500.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$32,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 06-01-2016, mediante recibo no. 2016-00143 de la tesorería municipal.
2. PETRA DEYANIRA SUERO ÁLVAREZ, la cantidad de 128 p2. A razón de RD\$875.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$112,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 14-11-2017, mediante recibo no. 2017-41670 de la tesorería municipal.
3. URSULA HERNANDEZ MUÑOZ, la cantidad de 64 p2. A razón de RD\$875.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$56,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 24-03-2009, mediante cheque no. 7713 de Banreservas a favor de Ayuntamiento municipal.



4. NANCY REYES, la cantidad de 64 p2. A razón de RD\$875.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$56,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 09-11-2017, mediante recibo no. 2017-41208 de la tesorería municipal.
5. ANA MARIA CEPIN SANTANA, la cantidad de 64 p2. A razón de RD\$500.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$32,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 31-03-2015, mediante recibo no. 2015-50093 de la tesorería municipal.
6. DOMINGA URANIA DIAZ CASTILLO DE ORTIZ, la cantidad de 40 p2. A razón de RD\$500.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$20,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 06-11-2013, mediante recibo no. 00367734 de la tesorería municipal.
7. LOURDES DEL CARMEN FLETE PEREZ y/o SAMUEL ANTONIO FLETE RAMIREZ, la cantidad de 64 p2. A razón de RD\$500.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$32,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 08-03-2018, mediante recibo no. 2018-08906 de la tesorería municipal.
8. MANUEL OSIRIS PERALTA MINAYA, la cantidad de 64 p2. A razón de RD\$500.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$32,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 09-06-2017, mediante recibo no. 2017-21980 de la tesorería municipal.
9. ZUNILDA REBECA VARGAS DE PEREZ, la cantidad de 64 p2. A razón de RD\$875.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$56,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 21-08-2017, mediante recibo no. 2017-31204 de la tesorería municipal.
10. DANNY DANIEL GONZALEZ PEREZ, la cantidad de 40 p2. A razón de RD\$500.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$20,000.00, cementerio El Ingenio pagado en su totalidad en fecha de 24-05-2016, mediante recibo no. 2016-13663 de la tesorería municipal.



CEMENTERIO LAS CHARCAS

1. MARTINA DEL CARMEN PUNTIEL PICHARDO, la cantidad de 130 p2. A razón de RD\$500.00 el pie cuadrado, con un valor total de RD\$65,000.00, cementerio Las Charcas pagado en su totalidad en fecha de 06-02-2018, mediante recibo no. 2018-04747 de la tesorería municipal.

PUNTO G.

SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DECRETO.

1. **Solicitud corrección de Decreto no. 783-04, de fecha 09/agosto/2004, en su artículo 24, el cual dice:** Se autoriza al Ayuntamiento de Santiago vender al **Laboratorio Nouel, C. por A.**, el solar municipal no. 31, manzana no. 6, dentro de la parcela catastral no. 201, del distrito catastral no. 6, del municipio de Santiago, con un área de 765.00 metros cuadrados. **(incorrecto)**—— Mediante informe de levantamiento e investigación de la Dirección de Catastro Municipal de fecha 16 de julio del 2018, **lo correcto es que se escriba y lea de la siguiente manera:** Se autoriza al Ayuntamiento de Santiago vender al **Laboratorio Noruel, C. por A., representado por el señor José Antonio Almonte Sánchez**, el solar municipal no. 31, manzana no. 6, dentro de la parcela catastral no. 201, del distrito catastral no. 6, del sector La Pepsi Cola, del municipio de Santiago, con una área de 896.33 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte: Avenida Estrella Sadhalá; al sur: solar municipal no. 42; al este: solar municipal no. 30; y al oeste: solar municipal no. 32, por la suma de RD\$627,431.00.
2. **Solicitud corrección de Decreto no. 587-03, de fecha 16/junio/2003, en su artículo 18, el cual dice:** al señor **Perfecto Polanco**, el solar municipal no. 7, manzana no. 1-D, dentro de la parcela catastral no. 6-B-33 (parte), del distrito catastral no. 8, del municipio de Santiago, con un área de 185.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte: solar municipal no. 6; al sur: solar municipal no. 8; al este: calle no. 24; y al oeste: solar municipal no. 20, por la suma de RD\$18,535.00. **(incorrecto)**—— Mediante informe de levantamiento e investigación de la Dirección de Catastro Municipal de fecha 27 de septiembre del 2018, **lo correcto es que se escriba y lea de la siguiente manera:** al señor **Perfecto Polanco**, el solar municipal no. 7, manzana no. 1-D, dentro de la parcela catastral no. 6-B-34, del distrito catastral no. 8, del sector Hoya del Caimito, del municipio de Santiago, con un área de 185.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al norte: solar municipal no. 6; al sur: solar municipal no. 8; al este: calle no. 24; y al oeste: solar municipal no. 20, por la suma de RD\$18,535.00.

PUNTO H.

RATIFICACION DE LA VENTA DE SOLAR MUNICIPAL.

1. **Ratificación de precio solar municipal no. 185, manzana no. 11, correspondiente a la parcela catastral: 2-B-2, Porción B, del D.C. no. 1, con una superficie de: 139.60 mts², ubicado en el sector El Ejido, de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento no.**

35458 de fecha 2 de febrero del 2004, a favor de la Sra. Alba Rosa Veras Rodríguez De Borrero, a razón de RD\$1,000.00 el mts2, ascendiente a un valor total de RD\$139,600.00, en vista de tener más de 14 años como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 05 de noviembre del 2004, acta no. 32-04 y Ratificada la Venta y la tasación realizada por la Liga Municipal Dominicana mediante oficio no. 00020 de fecha 12 de enero del 2009, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.

2. **Ratificación del solar municipal no. 10, manzana municipal no. 3-A, dentro de la parcela catastral no. 7-C-8-I, del Distrito Catastral no. 08, con un área de (168.52 Mts2), ubicado en el sector Zamarrilla, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de arrendamiento no. 36011 de fecha 14 de febrero del 2005, a favor de Sr. Brainia Benancia Guzmán Alcequiez De Torres, a razón de RD\$600.00 pesos el metro cuadrado, con un valor total de RD\$101,112.00 con un tiempo de arrendamiento de 13 años, aprobada la apropiación por el Consejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en Sesión de fecha 26 de julio del 2005, Acta No. 19-05 y Ratificada la venta y tasación realizada por la Liga Municipal Dominicana mediante oficio no.000305 de fecha 02 de noviembre del 2016, asimismo como la certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegidas.**
3. **Ratificación de precio solar municipal no. 5, manzana no. 287, correspondiente a la parcela catastral: 7-C-7-B-27, del D.C. no. 8, con una superficie de: 312.12mts2, ubicado del sector Rincón Largo, de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento no. 38996 de fecha 13 de agosto del 2010, a favor de los Sres. Sixto Manuel De Jesús Rodríguez Céspedes y Berkis Lissette Del Carmen Duran Liriano, a razón de RD\$6,500.00 el Mts2, ascendiente a un valor total de RD\$2,028,780.00, en vista de tener más de 8 años como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de octubre del 2012, cont. 23 de octubre del 2012, acta no. 25-12 y Ratificada la Venta y la tasación realizada por la Liga Municipal Dominicana mediante oficio no. 0000158 de fecha 04 de julio del 2016, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.**
4. **Ratificación de precio solar municipal no. 7, manzana no. 13, correspondiente a la parcela catastral: 56, del D.C. no. 08, con una superficie de: 207.50 Mts2, ubicado del sector Los Mártires, de esta Ciudad de**

Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento no. 35275 de fecha 02 de octubre del 2003, a favor de los Sres. Rosa Iris Castillo de Vásquez y Santiago Rafael Vásquez Domínguez, a razón de RD\$1,500.00 el Mts2, ascendiente a un valor total de RD\$311,250.00, en vista de tener más de 15 años como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 08 de octubre del 2013, acta no. 19-13 y Ratificada la Venta y la tasación realizada por la Liga Municipal Dominicana, mediante oficio no. 0000217 de fecha 20 de julio del 2018, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.

5. **Ratificación de precio solar municipal no. 132-A-12-B, manzana no. 2, correspondiente a la parcela catastral: 217-Ñ, del D.C. no. 6, con una superficie de: 132.31mts2, ubicado del sector Villa Progreso, de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento no. 39582 de fecha 17 de julio del 2013, a favor de la Sra. Susana Maria Acosta Núñez, a razón de RD\$3,100.00 el Mts2, ascendiente a un valor total de RD\$410,161.00, en vista de tener más de 4 años como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de enero del 2014, acta no. 01-14 y Ratificada la Venta y la tasación realizada por la Liga Municipal Dominicana mediante oficio no. 000074 de fecha 20 de abril del 2016, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.**
6. **Ratificación de precio solar municipal no. 24, manzana no. 10, correspondiente a la parcela catastral: 6-B-26, del D.C. no. 08, con una superficie de: 225.45mts2, ubicado en el sector Hoya Del Caimito, de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento no. 34826 de fecha 11 de marzo del 2003, a favor de la Sra. Dionisia Antonia Estrella Moronta De Franco, a razón de RD\$1,200.00 el mts2, ascendiente a un valor total de RD\$270,540.00, en vista de tener más de 15 años como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de marzo del 2014, acta no. 04-14 y Ratificada la Venta y la tasación realizada por la Liga Municipal Dominicana, mediante oficio no. 000201 de fecha 09 de agosto del 2016, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.**
7. **Ratificación de precio solar municipal no. 10, manzana no. 15, correspondiente a la parcela catastral: 154-A, del D.C. no. 06, con una**



superficie de: 279.56 mts², ubicado en el sector Francis Caamaño, de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento no. 22825 de fecha 21 de febrero del 1991, a favor del Sr. José Ovidio Rodríguez, a razón de RD\$1,000.00 el mts², ascendiente a un valor total de RD\$279,560.00, en vista de tener más de 17 años como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de septiembre del 1997, acta no. 40-97 y Ratificada la Venta y la tasación realizada por la Liga Municipal Dominicana, mediante oficio no. 00151 de fecha 25 de febrero del 2011, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida.

8. **Ratificación de precio** realizada por la Dirección General de Catastro Nacional, mediante oficio no.01903-16 de fecha 01 de diciembre del 2016, a razón de RD\$348,750.00 precio total, en vista de tener más de 10 años con contrato de arrendamiento no. 27740 de fecha 13 de junio del 2003, a favor del Sr. Nicanor Antonio Fernández Vargas, sobre el solar municipal no. 3, manzana no. 58, correspondiente al parcela catastral no: 56 (parte), del D.C. no. 8, con una superficie de: 232.50mts², ubicado en el sector los Héroes, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 26 de agosto del 2003, acta no. 22-03, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida, en cumplimiento de lo que establece el Artículo No. 189 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
9. **Ratificación del solar municipal no. 1 y 2 Ref. en 1**, manzana no. 58, correspondiente a la parcela catastral: 154-A, del D.C. no. 06, con una superficie de: 249.24mts², ubicado del sector Francis Caamaño, de esta Ciudad de Santiago de los Caballeros. Amparado en contrato de arrendamiento no. 36551 de fecha 23 de junio del 2005, a favor de la Sra. Moraima Almonte, a RD\$800.00 el Mts², con un valor total de RD\$199,392.00, de acuerdo a Catastro Nacional y en virtud de lo que establece el artículo 189 de la ley 176-07, en vista de tener más de 13 años como arrendatario, Aprobada la Apropiación por el Concejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 07/10/ 2008, acta no. 19-08, asimismo como la Certificación de que el solar no se encuentra ubicado en áreas protegida, en cumplimiento de lo que establece el Artículo No. 189 de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.



PUNTO I.

DESISTIMIENTO DE APROPIACION.

1. Solicitud de desistimiento mediante instancia de fecha 10 de septiembre del 2018 por el Sr. **Gustavo Adolfo Dominguez Guillermo** del proceso de apropiación aprobada por el Consejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, en sesión de fecha 29/10/1985, acta no. 29, el solar municipal no. 3, manzana no. 12, dentro de la parcela catastral no. 129-A, del distrito catastral no. 6, del sector Buenos Aires, del municipio de Santiago, con un área de 177.89 metros cuadrados, amparado por el contrato de arrendamiento no. 13716, de fecha 10 de febrero del 1982.
2. Solicitud de desistimiento mediante instancia de fecha 14 de septiembre del 2018 por el Sr. **Miguel Gabriel Martínez Martínez** del proceso de apropiación aprobada por el Consejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento, del solar municipal no. 5, manzana no. F, dentro de la parcela catastral no. 47, del distrito catastral no. 8, del sector Hato Mayor, del municipio de Santiago, con un área de 144.46 metros cuadrados, amparado por el contrato de arrendamiento no. 36243, de fecha 20 de enero del 2005.
3. Solicitud de desistimiento mediante instancia de fecha 02 de octubre del 2018 por el Sr. **José Ambiorix Gómez Luciano** del proceso de apropiación aprobada por el Consejo Municipal de este Honorable Ayuntamiento en fecha 14 de julio del año 2009, del solar municipal no. 38, manzana no. 9, dentro de la parcela catastral no. 201, del distrito catastral no. 6, del sector Gregorio Luperón, del municipio de Santiago, con un área de 178.89 metros cuadrados, amparado por el contrato de arrendamiento no. 38019, de fecha 12 de agosto del 2008.

PUNTO I:

SOLICITUD DE APROPIACIÓN SOLAR MUNICIPAL.

A-229-2017 PEDRO RAFAEL TEJADA Y MARÍA CELESTE TEJADA TAPIA.

Apropiación del solar municipal no. 17 Y 18 REF. 17, manzana municipal no. 14-Sur, dentro de la parcela catastral no. 127-A-3, del Distrito Catastral no. 06, con un área de (148.53 Mts²), ubicado en la Avenida Salvador Estrella Sadhalá, próximo a calle 10, del sector Ensanche Libertad, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 50545 de fecha 22 de febrero del 2017, con un

tiempo de arrendamiento de 1 año, a favor de **Pedro Rafael Tejada Y María Celeste Tejada Tapia**, a razón de **RD\$10,000.00** pesos el metro cuadrado, para un valor total de **RD\$1,485,300.00**.

A-231-2017 ADALBERTO RAFAEL BOLÍVAR HERNÁNDEZ.

Apropiación del solar municipal no. **11**, manzana municipal no. **56-B**, dentro de la parcela catastral no. **129-A**, del Distrito Catastral no. **06**, con un área de **(84.78 Mts²)**, ubicado en la calle proyecto, esquina calle 1, del sector Manolo Tavárez, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 50656 de fecha 26 de enero del 2017, con un tiempo de arrendamiento de 1 año, a favor de **ADALBERTO RAFAEL BOLÍVAR HERNÁNDEZ**, a razón de **RD\$700.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$59,346.00**.

A -130- 2017 MARÍA ANTONIA JIMÉNEZ.

Apropiación del solar municipal No. **8**, manzana municipal no. **70**, dentro de la parcela catastral no. **154** del Distrito Catastral no. **06**, con un área de **(140.06 Mts²)**, ubicado en la carretera Jacagua, próximo a la Av. Guaroa, del sector Francis Caamaño, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 18033 de fecha 31 de enero del 1986, con un tiempo de arrendamiento de más de **30 años**, a favor de **María Antonia Jiménez**, a razón de **RD\$2,500.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$350,150.00**.

A -131-2017 COOPERATIVA LA ALTAGRACIA, REP. POR RAFAEL NARCISO VARGAS.

Apropiación del Solar Municipal No. **28**, manzana municipal no. **9**, dentro de la parcela catastral no. **156** del Distrito Catastral no. **06**, con un área de **(173.70 Mts²)**, ubicado en la carretera Jacagua, esquina peatón, del sector Gregorio Luperón, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 38431 de fecha 29 de junio del 2009, con un tiempo de arrendamiento de **8 años**, a favor de **Cooperativa La Altagracia Inc. Rep. Por Rafael Narciso Vargas Rodríguez**, a razón de **RD\$2,000.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$347,400.00**.

A-316-2018 AMANTINA CONFESORA BELTRES NUÑEZ.

Apropiación del Solar Municipal No. **37**, manzana municipal no. **41**, dentro de la parcela catastral no. **56** del Distrito Catastral no. **08**, con un área de **(163.75 Mts²)**, ubicado en la calle Pablo Rojas, próximo a calle 5 (Quemados), del sector Los Héroes, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 38149 de fecha 09 de enero del 2009, con un tiempo de arrendamiento de más

de **9 años**, a favor de **Amantina Confesora Beltres Núñez**, a razón de **RD\$1,500.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$245,625.00**.

A-317-2018 ELADIO FAMILIA GOMEZ.

Apropiación Solar Municipal No. **2**, manzana municipal no. **19-Sur**, dentro de la parcela catastral no. **127-A-3** del Distrito Catastral no. **06**, con un área de **(188.44 Mts2)**, ubicado en la calle 8, entre calle 2 y calle 3, del sector Ensanche Libertad, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 37153 de fecha 27 de junio del 2006, con un tiempo de arrendamiento de más de **12 años**, a favor de **Eladio Familia Gómez**, a razón de **RD\$1,400.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$263,816.00**.

A-318-2018 ANA LOURDES HENRIQUEZ SANTOS DE JIMENEZ.

Apropiación del Solar Municipal No. **4-B**, manzana municipal no. **J-Parte Sur**, dentro de la parcela catastral no. **47** del Distrito Catastral no. **08**, con un área de **(105.44 Mts2)**, ubicado en la carretera Sabaneta Las Palomas, próximo a calle Pedro Mir, del sector Hato Mayor, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 40045 de fecha 20 de julio del 2015, con un tiempo de arrendamiento de más de **3 años**, a favor de **Ana Lourdes Henríquez Santos De Jiménez**, a razón de **RD\$1,500.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$158,160.00**.

A-319-2018 ROSA EMILIA ESPINAL GARCIA.

Aprobación de Solar Municipal No. **32**, manzana municipal no. **17**, dentro de la parcela catastral no. **154-A** del Distrito Catastral no. **06**, con un área de **(165.50 Mts2)**, ubicado en la calle 5, entre calle primera y calle Manuela Diez, del sector Gregorio Luperón, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 35550 de fecha 01 de abril del 2004, con un tiempo de arrendamiento de más de **14 años**, a favor de **Rosa Emilia Espinal García**, a razón de **RD\$1,100.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$182,050.00**.

A-320-2018 JUAN RAMON RODRIGUEZ JIMINIAN.

Aprobación Solar Municipal No. **39-B**, manzana municipal no. **10**, dentro de la parcela catastral no. **154-A** del Distrito Catastral no. **06**, con un área de **(100.56 Mts2)**, ubicado en la calle 6, entre Avenida 1ero de mayo, del sector Gregorio Luperón, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 39557 de fecha 26 de julio del 2013, con un tiempo de arrendamiento de más de



5 años, a favor de **Juan Ramón Rodríguez Jiminian**, a razón de **RD\$1,100.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$110,616.00**.

A-322-2018 MARCIAL ANDRES MERCADO RUBIERA.

Aprobación de Solar Municipal No. **187-L**, manzana municipal no. **7**, dentro del solar catastral no. **23**, manzana catastral No. **360**, del Distrito Catastral no.01, con un área de **(154.34 Mts2)**, ubicado en la calle Belisario Curiel, entre calle Francisco A. González y calle Manuel De Jesús Tavárez, del sector Pueblo Nuevo, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 32634 de fecha 29 de septiembre del 2000, con un tiempo de arrendamiento de más de **18 años**, a favor de **Marcial Andrés Mercado Rubiera**, a razón de **RD\$3,000.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$463,020.00**.

A-323-2018 JOHANNE DE JESUS ANTONIO CABRERA.

Aprobación del Solar Municipal No. **18-A-1-Bis**, manzana municipal no. **9-B**, dentro de la parcela catastral no. **6-B-26** del Distrito Catastral no. **08**, con un área de **(196.20 Mts2)**, ubicado en la Avenida 27 de febrero (carretera Tamboril) esquina calle Romelinda García, del sector Hoya Del Caimito, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 36269 de fecha 09 de marzo del 2005, con un tiempo de arrendamiento de más de **13 años**, a favor de **Johanne De Jesús Antonio Cabrera**, a razón de **RD\$2,000.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$392,400.00**.

A-324-2018 REYNA MERCEDES TORRES.

Aprobación del Solar Municipal No. **1-B**, manzana municipal no. **21**, dentro de la parcela catastral no. **154-A** del Distrito Catastral no. **06**, con un área de **(141.36 Mts2)**, ubicado en la Avenida 1ro de mayo, entre calle 1 y calle 2, del sector Gregorio Luperón, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 23627 de fecha 15 de abril del 1991, con un tiempo de arrendamiento de más de **29 años**, a favor de **Reyna Mercedes Torres**, a razón de **RD\$1,100.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$155,496.00**.

A-326-2018 BIENVENIDO DE JESUS RIVAS TAVARES Y MARIA SECUNDINA GOMEZ RIVAS.

Aprobación del Solar Municipal No. **18-A**, manzana municipal no. **6**, dentro de la parcela catastral no. **6-B-41** del Distrito Catastral no. **08**, con un área de **(123.61 Mts2)**, ubicado en el callejón 2, próximo a calle primera, del sector Hoya Del Caimito, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento



no. 39157 de fecha 31 de agosto del 2011, con un tiempo de arrendamiento de más de 7 años, a favor de **Bienvenido De Jesús Rivas Tavares y María Secundina Gómez Rivas**, a razón de RD\$2,000.00 pesos el metro cuadrado, con un valor total de RD\$247,220.00.

A-327-2018 WILLIAN ANTONIO COLLADO ANGELES Y EVAN JULIANA MUÑOZ.

Apropiación del Solar Municipal No. 69-B-3-M-1, manzana municipal no. 2, dentro de la parcela catastral no. 212-W del Distrito Catastral no. 06, con un área de (83.25 Mts²), ubicado en la Avenida Bartolomé Colon, esquina calle Antonio P. Hache, del sector Reparto Montero, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 39168 de fecha 11 de agosto del 2011, con un tiempo de arrendamiento de más de 7 años, a favor de **Willian Antonio Collado Ángeles y Evan Juliana Muñoz**, a razón de RD\$10,000.00 pesos el metro cuadrado, con un valor total de RD\$832,500.00.

A-328-2018 RAMON TEMISTOCLES QUEZADA QUEZADA.

Apropiación del Solar Municipal No. P-117-A-2-T-A, manzana municipal no. 2, dentro de la parcela catastral no. 219 del Distrito Catastral no. 06, con un área de (108.55 Mts²), ubicado en la calle 2, entre calle 5 y calle 1, del sector Villa Progreso, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 39560 de fecha 04 de julio del 2013, con un tiempo de arrendamiento de más de 5 años, a favor de **Ramón Temistocles Quezada Quezada**, a razón de RD\$2,000.00 pesos el metro cuadrado, con un valor total de RD\$217,100.00.



A-330-2018 CARMEN ROSA CALDERON DE PIMENTEL.

Aprobación del Solar Municipal No. 390-A, manzana municipal no. 21-BIS, dentro del solar catastral no. 149 porción A, del Distrito Catastral no. 01, con un área de (195.64 Mts²), ubicado en la calle Máximo Cabral, próximo a la Avenida 27 de febrero, del sector La Ciudad, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 40164 de fecha 03 de diciembre del 2015, con un tiempo de arrendamiento de más de 2 años, a favor de **Carmen Rosa Calderón De Pimentel**, a razón de RD\$10,000.00 pesos el metro cuadrado, con un valor total de RD\$1,956,400.00.

A-332-2018 VLADIMIR VASQUEZ ARACENA.

Apropiación del Solar Municipal No. 2 y 3 Ref. 2, manzana municipal no. 76-BIS, dentro de la parcela catastral no. 56 del Distrito Catastral no. 08, con un área de

(377.04 Mts²), ubicado en la Avenida Los Jazmines, próximo a calle Artibonito, del sector Los Mártires, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 50563 de fecha 19 de diciembre del 2016, con un tiempo de arrendamiento de más de **1 año**, a favor de **Vladimir Vásquez Aracena**, a razón de **RD\$2,000.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$754,080.00**.

A-334-2018 ENERCIDA GERTRUDIS LIRIANO TAVAREZ.

Apropiación del Solar Municipal No. 5, manzana municipal no. **9-A**, dentro de la parcela catastral no. **6-B-26** del Distrito Catastral no. 08, con un área de **(192.85 Mts²)**, ubicado en la calle Aurora, próximo a Avenida 27 de febrero, del sector Hoya Del Caimito, del municipio de Santiago, amparado por el contrato de Arrendamiento no. 37891 de fecha 11 de julio del 2008, con un tiempo de arrendamiento de más de **10 años**, a favor de **Enercida Gertrudis Liriano Tavárez**, a razón de **RD\$2,000.00** pesos el metro cuadrado, con un valor total de **RD\$385,700.00**.

Punto J:

- Proyecto de Ordenanza Municipal 3153-17, que incluye nuevos establecimientos comerciales y dejan sin efecto el cobro a los hogares del municipio, establece la tarifa por concepto de inspecciones técnicas y condiciones de seguridad en Viviendas, Comercios, Empresas, Fábricas, Industrias, Espacios Públicos, o Privados de usos Público. (ver documento anexo).

-Punto A: Se envió a Comisión de Planeamiento Urbano

-Punto B: Se envió a Comisión Legislativa

-Punto C:

- De Contrato de Arrendamiento Nos. 4 y 8 enviados a Comisión de Catastro
- De Traspaso Nos. 9 y 10 enviados a Comisión Jurídica

-Punto J: Se envió a Comisión Jurídica

-Con estas excepciones el Informe Escrito el Sr: Alcalde. **APROBADO**

INFORME DE LAS COMISIONES

Al: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

DE LA: COMISION PERMANENTE DE PLANEAMIENTO URBANO

ASUNTO: RENDICION DE INFORME

Honorables Miembros del Concejo Municipal:

Los suscritos Regidores que conforman la Comisión Permanente de Planeamiento Urbano, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago, integrada por los Concejales siguientes, **Ambiorix González** (Presidente), **Sr. Carlos Juan Liz** (Miembro), **Ing. Leoncio Perdomo** (Miembro), **Sra. Carmen Díaz** (Miembro), **Sr. Rafael Rodríguez** (Miembro), debidamente apoderados mediante certificación de la Secretaria Municipal, después de estudiar y evaluar, el expediente de la Propuesta de Ordenanza de "Estímulos Fiscales de Promoción de la Inversión en Santiago de Residentes en el Exterior de Ciudadanía Dominicana", procedemos a recomendar lo siguiente:

Vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos. Esta Comisión procede a recomendar lo siguiente:

ÚNICO: Aprobar, como al efecto se Aprueba la Ordenanza de "Estímulos Fiscales de Promoción de la Inversión en Santiago de Residentes en el Exterior de Ciudadanía Dominicana".

Que reza de la siguiente manera:

ORDENANZA MUNICIPAL
ESTÍMULOS FISCALES DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN SANTIAGO
DE
RESIDENTES EN EL EXTERIOR DE CIUDADANÍA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que conforme a la Constitución de la República, los Municipios y el Distrito Nacional son entidades básicas del territorio donde las comunidades ejercen sus funciones, estando representadas por sus Ayuntamientos, mandato que en el Artículo 200 de esta Constitución, referido a los arbitrios, garantiza que los Ayuntamientos puedan gestionar y establecer arbitrios que de manera expresa establezca la ley, siempre que los mismos no colidan con los impuestos nacionales.

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento del Municipio Santiago en la gestión 2016-2020, ha logrado con acciones, intervenciones y normativas concretas, reconocidas por la mayoría de sectores representativos de Santiago y de toda la Nación, generar una mística y dinámica de ordenamiento territorial y uso de suelo con medidas de adaptación al cambio climático y la reducción de riesgos, que crean condiciones favorables para impulsar el ordenamiento territorial con estímulos fiscales de alta racionalidad económica y efectividad.

CONSIDERANDO: Que este Ayuntamiento del Municipio Santiago en conjunto al Consejo para el Desarrollo Estratégico de Santiago (CDES), logró exitosamente la microzonificación de la ciudad y el municipio de Santiago, vinculada al rastro activo de la falla sísmica septentrional. Aportándose un Mapa de Peligrosidad Sísmica de Santiago realizado eficientemente por el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), el Buró de Investigaciones Geológica y Mineras de Francia (BRGM) y el Grupo de Ingeniería, Consultoría, Gestión de Proyectos (INYPSA), el Ayuntamiento y

el CDES en 2011. Estudio objetivo que por su especificidad y rigor técnico, es la referencia principal para la determinación de la amenaza por sismo en este municipio.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 19 de la Ley 176-07 establece que los Ayuntamientos ejerzan como propias o exclusivas las competencias sustantivas que imponen diversos arbitrios municipales tales como las que se instituyen en los literales: **b)** para Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural; **d)** para ordenar el territorio, planeamiento urbano, gestionar el suelo, ejecución y disciplina urbanística; **e)** normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines; **g)** construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de vías públicas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales y finalmente pero no menos importante, el literal **o)** para la asegurar la promoción, fomento y desarrollo económico local.

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza 2945-10, Acta No. 27-10 establece la estrategia de lograr un Santiago Ordenado, Conectado y con Equidad Socio-Territorial. Un curso de acción que está dirigido a formular, desarrollar y consolidar el sistema de planificación urbanística del municipio, conducente a una gestión estratégica del territorio. Orientándose la corresponsabilidad de proyectar la ciudad como un territorio ordenado en sus modalidades de uso y ocupación del suelo y en su conectividad urbana y sus sistemas de transporte, protegiendo y ampliando el espacio público. Igualmente reorientando el desarrollo urbanístico hacia el Suroeste de la ciudad, zona delimitada por las Unidades Zonales de Planificación No. 6 y 7. Estrategia que también impone revalorizar el centro histórico y establece una relación integral entre lo urbano y lo rural.

CONSIDERANDO: Que la ley 6232 del año 1963 establece que los órganos técnicos de los ayuntamientos encargados de regular el crecimiento de las poblaciones y las urbanizaciones bajo sus respectivas jurisdicciones, son las Oficinas Municipales de Planeamiento Urbano (OMPU), en su calidad de cuerpos técnicos, consultivos y asesores de las ramas ejecutivas que dependen directamente de las Alcaldías. Estas oficinas tienen entre sus funciones preparar proyectos de carácter urbanístico, desarrollo vial, elaborar reglamentos de valorización, atender y orientar al público, planes reguladores y dar permisos para construcciones afines.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 130 de la Ley 176-07 establece que la tramitación administrativa municipal debe desarrollarse con procedimientos de economía, eficacia y coordinación que estimulen el diligente funcionamiento de la organización municipal. Imponiendo que los Ayuntamientos eviten el entorpecimiento o demora en la tramitación de expedientes, reduciendo los trámites a los estrictamente indispensables y procurando la implementación de procedimientos informáticos y virtuales para su realización.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 278 de la Ley 176-07 impone los mandatos concretos para la asegurar la imposición, ordenación y modificación de tributos, especificando que las administraciones locales mediante ordenanzas acordarán la imposición, ordenación y regulación de arbitrios propios. Asegurándose que estas ordenanzas establezcan la determinación del hecho imponible, el sujeto pasivo, las



exenciones, reducciones y bonificaciones, la base imponible y liquidable, el tipo de gravamen o la cuota tributaria y período impositivo; los regímenes de declaración y de ingreso; y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

CONSIDERANDO: Que en correspondencia con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Santiago, la clasificación del suelo municipal, se orienta que el municipio de Santiago territorialmente se clasifica de acuerdo a los diferentes tipos de actividades a las que se destine o pueda destinarse un terreno dentro del territorio del Municipio de Santiago, asume las categorías y sub-categorías de suelo en que se clasifica el suelo municipal que son las siguientes: i) Suelo de Uso Residencial y/o Habitacional; ii) suelo de uso comercial; iii) suelo de uso institucional; iv) suelo de uso turístico; v) suelo de uso recreativo; y vi) suelo de uso industrial.

VISTA: Constitución de la República Dominicana 13 de junio del 2015.

VISTA: Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

VISTA: Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: Ley No. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: Ley 498-06 que crea al Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: Ley No. 6232 de Planeamiento Urbano Municipal.

VISTA: Ley No. 675 sobre Urbanización y Ornato.

VISTA: la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario del 23 de marzo del año 2005.

VISTA: Resolución Municipal No. 2945 del Concejo de Regidores que aprueba el Plan Estratégico como Agenda Oficial de Santiago del 11 de octubre de 2010.

VISTA: Resolución 2920-10, que creó el Esquema de Ordenamiento Territorial.

El Honorable Concejo de Regidores reunido en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros y en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se establece un período de gracia, y estímulos fiscales al ordenamiento territorial de 24 meses cronológicos (2018-2020) contabilizados desde la aprobación de esta ordenanza, estímulo institucional que impone la exoneración porcentual de los arbitrios municipales vinculados al desarrollo de urbanizaciones en correspondencia con la siguiente tabla de ubicación geográfica:

UNIDADES ZONALES DE PLANIFICACIÓN	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN IMPOSITIVA
a. Unidad Zonal de Planificación UZP 1	80.0 %
b. Unidad Zonal de Planificación UZP 2	10.0 %
c. Unidad Zonal de Planificación UZP 3	10.0 %
d. Unidad Zonal de Planificación UZP 4	20.0 %
e. Unidad Zonal de Planificación UZP 5	20.0 %
f. Unidad Zonal de Planificación UZP 6	80.0 %
g. Unidad Zonal de Planificación UZP 7	80.0 %

h. Unidad Zonal de Planificación UZP 8	80.0 %
--	--------

ARTÍCULO 2.- Los límites de estas Unidades Zonales de Planificación (UZP) son los establecidos en la Resolución 2920-10, que crea el Esquema de Ordenamiento Territorial de Santiago. Definidos en los siguientes literales.

a. Unidad Zonal de Planificación Central (UZP 1): Comprendida por el territorio dentro del polígono a forma de anillo que conforman las avenidas Salvador Estrella Sadhalá y la Avenida de Circunvalación (avenida Mirador del Yaque. Esta UZP está delimitada en su extremo sur por el Río Yaque del Norte en el tramo entre la intersección Este de las avenidas de Circunvalación Mirador del Yaque y Estrella Sadhalá hasta las inmediaciones de las instalaciones de Hoyo de Lima Industrial, entrada al sector de Rafey en el extremo Oeste del polígono.

b. Unidad Zonal de Planificación Norte (UZP 2): Comprendida por el territorio dentro del polígono delimitado al Norte por el Río Jacagua, la carretera a la Ciénaga, la micro cuenca del arroyo Salado y de la cañada del Gregorio Luperón; al Este la prolongación de la Avenida Padre Las Casas y la micro cuenca del río Gurabo; al Sur la Avenida Salvador Estrella Sadhalá y al Oeste la intersección compuesta por la Autopista Presidente Joaquín Balaguer y la micro cuenca del Río Jacagua, próximo al Puente Seco (Paso a Desnivel).

c. Unidad Zonal de Planificación Noreste (UZP 3): Comprendida por el territorio dentro del polígono delimitado al Norte por la calle S/N que está trazada desde la prolongación de la Avenida Padre Las Casas, hasta la prolongación de la calle Buena Vista en las inmediaciones del cruce de Cruz Gorda y desde allí hasta la intersección con la carretera Jacagua o Calle Francisco Guzmán hasta la intersección de esta con la carretera Luperón; al Este, Sureste y Sur la carretera Luperón; al Suroeste desde la intersección de la Avenida Salvador Estrella Sadhalá y la carretera Luperón (Bartolomé Colón), hasta la intersección de la Avenida Estrella Sadhalá con la micro cuenca del Arroyo Gurabo y al Oeste la micro cuenca del Arroyo Gurabo y el tramo de prolongación de la Avenida Padre las Casas.

d. Unidad Zonal de Planificación Este (UZP 4): Comprendida por el territorio dentro del polígono delimitado al Norte por la carretera Luperón, al Este por el tramo norte de la carretera Tigaiga, calle sin nombre de entrada al complejo escolar Instituto Iberia, la micro cuenca del Arroyo Pontezuela en tramo comprendido entre Avenida 27 de Febrero y carretera Duarte, un tramo de la carretera Duarte desde el Arroyo Pontezuela hasta la entrada de la Faldiquera y la Entrada de la Faldiquera y su futura prolongación hasta la Autopista Duarte en las proximidades del Hotel Cibao y la Fortaleza Fernando Valerio; al Sur el trazado de la Avenida Monumental y Autopista Duarte y al Oeste la Avenida Estrella Sadhalá en el tramo comprendido entre Av. Monumental hasta carretera Luperón (Bartolomé Colón).

e. Unidad Zonal de Planificación Sureste (UZP 5): Comprendida por el territorio dentro del polígono delimitado al Norte por el trazado de la Avenida Monumental y Autopista Duarte en el tramo comprendido desde la intersección con Avenida Estrella Sadhalá hasta la intersección con la Avenida Sabaneta de Las Palomas; al Este la Avenida Sabaneta de Las Palomas; al Sur la Avenida Sabaneta de las Palomas y la micro cuenca del Arroyo Canabacoa hasta la intersección con la carretera a Matanzas-Palo Amarillo-Baitoa; al Suroeste el trazado de la prolongación de la Avenida Circunvalación (Avenida Mirador del Yaque) desde la intersección con la Av. Estrella Sadhalá hasta la intersección con la Av. Hispanoamericana y la micro cuenca del Arroyo Canabacoa; al Oeste la Av. Estrella Sadhalá desde su intersección con la Avenida Circunvalación (Avenida Mirador del Yaque) en la intersección con la Avenida Estrella Sadhalá hasta la intersección con la Avenida Monumental.

f. Unidad Zonal de Planificación Sur (UZP No.6): Comprendida por el territorio dentro del polígono delimitado al Norte por la Avenida Circunvalación (Avenida Mirador del Yaque) desde la intersección con la calle del sector Nibaje hasta la intersección con la Av. Hispanoamericana; al Estela carretera Matanzas-Palo Amarillo- Baitoa, al Sur línea imaginaria desde la carretera matanzas-Palo Amarillo-Baitoa hasta la cañada sin nombre que divide los sectores de Cerros de Doña Julia y Residencial Villa Sor Ángel descendiendo hasta línea imaginaria que comunica perpendicularmente con el tramo Este de la bifurcación de la carretera a El Papayo y desde allí a línea imaginaria que comunica perpendicularmente con la micro cuenca Arroyo Hondo, descendiendo en dirección Sur hasta línea imaginaria perpendicular al Río Yaque del Norte en las inmediaciones de Arroyo Hondo Arriba; y al Oeste el Río Yaque del Norte.

g. Unidad Zonal de Planificación Suroeste (UZP 7): Comprendida por el territorio dentro del polígono delimitado al Norte y el Este por el Río Yaque del Norte; al Sur por la Av. Yapur Dumit-Ercilia Pepin desde la intersección con el Puente Ercilia Pepin sobre el Río Yaque del Norte hasta la Av. Olímpica; al Sureste y Oeste trazado imaginario paralelo a la prolongación de la Av. Yapur Dumit próximo al campo de MotoCross la Barranquita hasta línea imaginaria en dirección Oeste que intercepta un camino que comunica con la Av. Presidente Antonio Guzmán-carretera Hato del Yaque en las proximidades de la Universidad Instituto Superior de Agricultura y desde allí con línea imaginaria trazada perpendicularmente hasta el Río Yaque del Norte.

h. Unidad Zonal de Planificación Oeste (UZP 8): Comprendida por el territorio dentro del polígono delimitado al Norte por la Autopista Presidente Joaquín Balaguer en el tramo entre la intersección con el canal Ulises Francisco Espaillat hasta la intersección con la Av. Circunvalación en el Puente Seco; al Noreste, Este y Sureste la Avenida Circunvalación (Avenida Mirador del Yaque); al Sur el Río Yaque del Norte y al Oeste El Canal Ulises Francisco Espaillat.

ARTÍCULO 3.- La solicitud de exoneración de arbitrios por uso de suelo debe estar dirigida a la Dirección de la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano (OMPU) del Ayuntamiento de Santiago y tiene que estar firmada por el propietario del inmueble, con la adición obligatoria de los siguientes documentos que especifiquen las condiciones legales, estructurales, arquitectónicas, sanitarias, eléctricas y de materiales, necesarios para la ejecución de cualquier proyecto de construcción; éstos deberán cumplir con las leyes, normas y reglamentos establecidos, así como también con las características de calidad mínimamente requeridas.

- a. Cartas de solicitud anexando los planos con las obras físicas de estructura e infraestructura y el diseño arquitectónico propuesto para el uso de suelo.
- b. Información personal con copia de cédula de identidad personal del solicitante.
- c. Copia legalizada de certificación de propiedad del inmueble.
- d. Copia del permiso de construcción a nivel del análisis estructural.
- e. Copia del permiso de residencia en el exterior.
- f. Otros documentos requeridos por la Oficina Municipal de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4.- Autorizar, como al efecto autoriza, al Alcalde del Ayuntamiento Santiago, a tomar todas las medidas para la clasificación de los contribuyentes residentes en el exterior distribuidos en el territorio del municipio en las diferentes urbanizaciones, repartos, barrios y ensanches del municipio Santiago.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución Municipal deroga y sustituye cualquier disposición que le sea contraria. **APROBADO.**

La Ordenanza Municipal No. 3211-18



Al: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

DE LA: COMISION MIXTA, COMPUESTA POR LA COMISION PERMANENTE DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y LA COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: RENDICION DE INFORME

Honorables Miembros del Concejo Municipal:

Por la Comisión Permanente de Transito y Transporte , del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago, integrada por los Concejales siguientes, **Máximo Cruz** (Presidente), **Sr. Carlos Juan Liz** (Miembro), **Licda. Ivelisse Castillo** (Miembro), **Sr. Ambiorix Colon** (Miembro), **Lic. Samuel Brito** (Miembro), y por la Comisión Permanente de Asuntos Juridicos, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago, integrada por los Concejales siguientes,

Lic. Tomas Belliard (Presidente) Lic. Samuel Brito (Miembro), Licda. Jochebel Jerez (Miembro), Lic. Diógenes Almonte (Miembro), Lic. Nelson Abreu (Miembro), debidamente apoderados mediante certificación de la Secretaria Municipal, después de estudiar y evaluar, el expediente de **ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS A APLICAR EN EL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO CON RELACIÓN AL SISTEMA DE CARROS DENOMINADOS DEL CONCHO**, procedemos a recomendar lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en sesión Ordinaria de fecha 21 de Junio del año 2018, el Concejo aprobó, dejar sobre la mesa el informe de la Comisión Permanente de Transito y Transporte sobre actualización de tarifas a aplicar en el departamento de tránsito con relación al sistema de carros denominados del concho, para que en una próxima sesión tanto la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, como la Comisión Permanente de Tránsito rindan informe de manera mixta.

CONSIDERANDO: Que es facultad de este Ayuntamiento, implementar y actualizar las tarifas sobre los arbitrios e impuestos que ha de cobrar el Gobierno de la Ciudad, por concepto de los servicios brindados.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica Dominicana en su Artículo 199 del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales, constituyen la base del sistema Político Administrativo Local.

CONSIDERANDO: Que la misma Constitución en su Art. 200, establece que los Ayuntamientos, podrán establecer arbitrios en el ámbito de sus demarcaciones, que de manera expresa establezca la ley, siempre que los mismos no colindan con los impuestos nacionales.

CONSIDERANDO: A que la Ley 176-07 sobre el Distrito nacional y los Ayuntamientos establece en su Art. 19 literal A) Ordenamiento del Tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales, N) Ordena y reglamenta el transporte público urbano, y en su literal O) Promoción fomento y desarrollo local, entre otros.

CONSIDERANDO: Que las franjas utilizadas por los vehículos del transporte público de pasajeros, que operen las diversas rutas existentes en la ciudad, son de la exclusiva propiedad del Ayuntamiento, sin embargo el beneficiario podrá traspasarla, mediante acto notarial debidamente legalizado y previo pago correspondiente.

CONSIDERANDO: Que las tasas, en el Departamento de Tránsito, están totalmente desactualizadas, y no se corresponden con la realidad actual, y por vía de consecuencia, con el servicio brindado.

CONSIDERANDO: Que estas tasas fueron sometida y aprobada en una sesión Ordinaria celebrada el 19 de Diciembre del 2017, mediante Ordenanza No. 3187-18.

CONSIDERANDO: Que personas interesadas al servicio del transporte pidieron una revisión de las tasas.

CONSIDERANDO: A que actualmente, esos servicios son los siguientes:

CONCEPTO	VALOR \$
PERDIDA DE TARJETA	500.00
DETERIORO Y CAMBIO DE TARJETA	500.00

DETERIORO O PERDIDA DE EMBLEMA	1000.00
CERTIFICACIONES	500.00
EXPEDICION DE FRANJAS	16,000.00
RENOVACION DE FRANJAS	2,000.00
TRASPASO DE FRANJAS	2,500.00
CARROS CON EMBLEMAS FALSOS (MULTA)	500.00
RECORRIDO INDEBIDO	500.00
CARRO EN DIA NO LABORABLE	500.00
TURNOS INDEBIDOS	300.00
CARROS CON DUS RUTAS DIFERENTES	300.00
REGISTO DE CARROS	100.00
CARROS NO REGISTRADOS CON LA FRANJA	500.00

VISTA: la Constitución de la Republica Dominicana,

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Vista: La Ley 107-13 sobre los actos administrativos.

Y en pleno uso de sus facultades el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Santiago procede a APROBAR lo siguiente:

Las Comisiones Permanente de Transito y Asuntos Jurídicos, en pleno ejercicio de sus facultades **recomienda lo siguiente:**

PRIMERO: APROBAR como al efecto se aprueba la siguiente tabla, de aplicación para el Departamento de Transito y Transporte Urbano del Ayuntamiento de Santiago:

CONCEPTO	VALOR \$
PERDIDA DE TARJETA	300.00
DETERIORO Y CAMBIO DE TARJETA	300.00
DETERIORO O PERDIDA DE EMBLEMA	300.00
CERTIFICACIONES	300.00
EXPEDICION DE FRANJAS	16,000.00
RENOVACION DE FRANJAS	1,000.00
TRASPASO DE FRANJAS	2,500.00
CARROS CON EMBLEMAS FALSOS (MULTA)	3,000.00
RECORRIDO INDEBIDO	500.00
CARRO EN DIA NO LABORABLE	500.00
TURNOS INDEBIDOS	300.00
REGISTO DE CARROS	300.00
CARROS NO REGISTRADOS CON LA FRANJA	500.00

SEGUNDO: El emblema o distintivo utilizado por los carros del transporte será cedido por una tarifa establecida a los interesados por el Ayuntamiento, previo pago de la suma indicada y con la misma numeración.

TERCERO: Para seguir haciendo uso de una franja debe renovarla anual, presentación de la cedula de identidad y electoral, será dotado de una tablilla de identidad personal, pudiendo hacerlo un pago único, a través del Secretario General, previo pago a la tarifa establecida, el cual deberá ser pagada durante los primeros quince (15) días del mes de ENERO de cada año.

CUARTO: El derecho a la franja se pierde cuando no se haga la renovación establecida, cuando el concesionario use el vehículo en hechos de dolo con la ley y las buenas costumbres, o sea, aquellos hechos que por su naturaleza violen el orden público y conlleven sanciones penales.

QUINTO: Queda prohibido montar o desmontar pasajeros a menos de 7 mts de la esquina, así como estacionarse improvisando parada en las vías.

SEXTO: Enviar la presente normativa a la administración a fin de que se le den instrucciones al Departamento de Tránsito, y Policía Municipal, INTRANT, DIGESETT, para que se tomen las previsiones de lugar con la intención de dar cumplimiento a la misma.

SEPTIMO: La presente normativa, deja sin efecto cualquier otra emitida con anterioridad y que le sea contraria a la misma.

OCTAVO: Hacer de público conocimiento, publicando la misma en medios electrónicos y periódicos de circulación nacional, a fin de que nadie pueda alegar ignorancia, sobre la misma. APROBADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL NO. 3212-18

ASUNTOS QUE SOMETE EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REGIDORES

-La comunicación recibida del Alcalde ABEL MARTÍNEZ, solicitando que ENVASES ANTILLANOS S.R.L sea declarada como "EMPRESA ORGULLO DE SANTIAGO" y que sea declarado como "EMPRESARIO DISTINGUIDO" al ING. FÉLIX MARÍA GARCÍA CASTELLANOS, fundador y presidente de dicha empresa. ENVIAR A COMISIÓN ESPECIAL DE VOCEROS

TURNO DE LOS (AS) SEÑORES(AS) REGIDORES (AS)

-Regidor Merido Guzmán:

- Ratificación de la aprobación de colocar un Semáforo en la calle Ambiorix Díaz Estrella (Antigua Los Rieles) con la Calle Ramón Antolín (antigua calle 11). APROBADO

-Regidora Daysi Díaz:

- La Directiva de la Junta de Vecinos de La Lotería tiene más de siete (7) años sin hacer el cambio que corresponde por ley cada dos (2) años. ENVIAR A PARTICIPACIÓN CIUDADANA



-Regidor Christian Ramos:

- Invitación ASODORE para elecciones el martes 13 de Nov. 9:00 AM, am, a modo de información e invitación.
- La solicitud que se había hecho anteriormente de las Hermanas del Perpetuo Socorro, se había enviado a la Comisión de Transito, señales de tránsito y poner una sola vía.
- Solicitud que se había hecho previamente con los reductores de velocidad del tramo comprendido Grupo Bocel a Ferretería Ochoa, que solo están a un lado de la vía.

Para darle seguimiento con la Administración.

-Regidora Carmen Díaz:

- Dar las gracias por lo de la Capilla del Ingenio
- A la Comisión de tránsito que le den seguimiento al cambio de nombre en C/ Principal (Antigua calle Janico) con el nombre de MÁXIMO TEJADA (CHITO) esto ya fue aprobado, es solo que le pongan el rótulo, un letrero que se vea bien.

- **Cerró la Sesión a las 5:53 PM**


HÉCTOR MARTÍNEZ, M.A.
Presidente del Concejo Municipal


LIC. FÉLIX MICHELL RODRÍGUEZ
Secretario del Concejo Municipal

REGIDORES PRESENTES AL MOMENTO DE INICIAR LA SESIÓN:

Lic. Diógenes Almonte
Sr. Merido Guzmán
Licda. Jochebel Jerez
Sra. María Del Carmen Díaz
Lic. Jognael Fernández
Sr. Ambioris González
Sr. Máximo Cruz
Licda. Socorro González
Lic. Samuel Brito
Sra. Ana Luisa Mieses
Lic. Cristian Ramos
Lic. José Rodríguez
Sra. Dilcia Rodríguez
Sr. Benedicto Núñez
Sr. Leonardo Payamps
Lic. Tomas Belliard
Sr. Ambiorix Colón
Sr. Max Castro

Licda. Daisy Díaz
Lic. Nelson Marmolejos
Sr. Cholo D'Oleo
Sr. Carlos Juan Liz
Sr. Aridio Rosa
Licda. Sandra Grullón
Lic. Fausto Corniel
Sra. Dulce Viviana Taveras
Sra. Joanny Espinal
Lic. Regina Núñez
Sra. Juana Saviñón
Sr. Daniel Parra
Dr. Rafael Silverio
Sr. Daniel Grullón
Ing. Leonsio Perdomo